

Corresponde al Expediente N° 3412/21

Pilar, 14 MAY 2021

VISTO:

El expediente N° 3412/21, donde se solicita la adquisición de 4 (cuatro) dispositivos de oxígeno nasal de alto flujo y 10 (diez) concentradores de oxígeno estacionario de 5 lpm, según pedido de cotización y anexo 1, a pedido de la Secretaría de Salud de la Municipalidad Del Pilar, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 la Secretaría de Salud da inicio al expediente solicitando la contratación de la referencia.

Que a fs. 2 a 3 obra nota de la Secretaría de Salud dando cuenta de la necesidad inmediata de la adquisición de dispositivos y concentradores de oxígeno terapia para los pacientes de los hospitales Presidente Derqui, Juan Cirilo Sanguinetti, Federico Falcon y Hospital Maternal Nuestra Señora del Pilar, y para los Centros de Salud del Municipio, habiéndose asimismo declarado la Emergencia Sanitaria en todo el Partido de Pilar por Decreto 563/20 y adherido al Decreto Provincial N° 132/2020.

Que la presente contratación resulta urgente y de carácter esencial debido a la demanda de pacientes que se ha incrementado notablemente y encontrándonos en la "segunda ola" de la pandemia, es cuando más se necesita reforzar el sistema de salud. Por ello es necesario ampliar en cuanto a equipamiento se refiere, los hospitales, donde se albergan la mayoría de los casos positivos de COVID-19 del distrito, y los Centros de salud, donde se realiza la atención primaria de pacientes que son posteriormente derivados.

Que a fs. 4 se adjunta Solicitud de Pedido N° 3-85-736 por la suma de \$3.575.000,00 (pesos tres millones quinientos setenta y cinco mil con 00/100) de fecha 27 de abril de 2021.

Que de fojas 5 y 6 se adjuntan dos presupuestos de las firmas AVIL SALUD SRL y ORTOPEDIA berna srl.

Que de fojas 7 a 10 se adjunta proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexo 1 emitido por la Secretaría de Salud.

Que a fojas 11 obra solicitud de gastos N° 0-3407 de fecha 4 de mayo de 2021 y del mismo importe que la solicitud de pedido.

Que a fojas 12 a 24 se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares Legales, pedido de cotización, Anexo 1 y Pliego de Bases y Condiciones Generales emitido por la Dirección de Compras.

Que a fojas 25 a 44 obra certificado de proveedor AVIL SALUD SRL, CUIT N° 30-71596768-1, declaración jurada, certificados de deudores alimentarios morosos, cotización y toda la documental presentada.

Que a fs. 45 obra cuadro comparativo de la oferta presentadas emitido por la Dirección de Compras donde surge que la oferta de la firma AVIL SALUD SRL, CUIT N° 30-71596768-1, asciende a la suma total de \$3.575.000,00 (pesos tres millones quinientos setenta y cinco mil con 00/100), resultando conveniente según el informe del área técnica a fs.2 a 3.

Que se cuenta con los fondos disponibles para hacer frente a la erogación correspondiente.

Que ha tomado intervención el área de asesoramiento jurídico permanente del D.E.

Que en atención a los fundamentos expuestos en párrafos anteriores, corresponde encuadrar la presente contratación directa en los términos del artículo 18 inciso c), VIII) de la Ley 13.981 de la Provincia de Buenos Aires y Decreto Reglamentario 59/19- Régimen de Contratación de la Provincia de Buenos Aires, al que se adhirió la Comuna mediante la sanción de la Ordenanza Municipal N° 26/19 decreto promulgatorio 942/19.

Por Ello,

**El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones
D E C R E T A**

Artículo 1: Apruébese lo actuado en el Expediente N° 3412/2021, por el que tramita la Contratación Directa N° 89/2021.

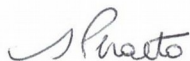
Artículo 2: Apruébese el procedimiento por razones de emergencia y el Pliego de Bases y Condiciones-Cláusulas Particulares-Normas Legales emitido por la Dirección de Compras.

Artículo 3: Adjudicase la Contratación Directa N° 89/2021 a la firma AVIL SALUD SRL, CUIT N° 30-71596768-1, por la suma total de \$3.575.000,00 (pesos tres millones quinientos setenta y cinco mil con 00/100), para la adquisición de 4 (cuatro) dispositivos de oxígeno nasal de alto flujo marca BMC y 10 (diez) concentradores de oxígeno estacionario de 5 lpm marca CAPRE, según pedido de cotización y anexo 3, a pedido de la Secretaría de Salud de la Municipalidad Del Pilar.

Artículo 4: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1 será imputado a Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Fuente de Financiamiento 1.1.0., Cat. Prog. 23.01, U.E. 85, Cód. Gasto 433.

Artículo 5: Dése al Registro Municipal, pase a Dirección de Compras, para la continuidad del trámite, notifíquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° -09 26 -21



Soledad Peralta
Secretaria General



Federico Achával
INTENDENTE MUNICIPAL